

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE 2018.**

En la Villa de Yécora, Territorio Histórico de Álava, siendo las trece horas y treinta y siete minutos del día 18 de septiembre de 2018, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, presidida por la alcaldesa D^a Joana López García, con la asistencia de los concejales abajo reseñados y asistidos de mi, la secretaria, D^a Elvira Ocio Vizuite.

CONCEJALES ASISTENTES

D. Yonathan López Herráinz
Dña. Estíbaliz García Martínez de Lagrán
Dña. Gloria San Vicente González de Viñaspre
D. Gorka Arguijo Izco.

Faltan los concejales Carlos Vázquez y Alberto de la Villa.

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la alcaldesa abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

Una vez examinadas las actas de las sesiones anteriores 5 y 26 de junio y 9 de agosto -cuyo borrador obra en poder de los concejales- se aprueba por unanimidad, procediéndose a su firma en señal de conformidad por parte los concejales presentes.

2º.- DAR CUENTA DE LOS ÚLTIMOS INGRESOS Y PAGOS

A continuación, la secretaria procede a explicar los gastos e ingresos contabilizados desde el último Pleno ordinario celebrado hasta el día de hoy.

Asimismo, por parte de la secretaria, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, se informa del estado de ejecución del presupuesto, del periodo medio de pago a proveedores y de los informes de morosidad, atendiendo a la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que determina en su artículo cuatro, la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaboración y remisión al Ministerio de Económica y Hacienda de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

3°.- VOTACIÓN SOBRE POSIBLE ELIMINACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE YÉCORA.

Visto el “anteproyecto de la actualización, modificación o revisión del plan integral de carreteras de Álava 2004-2015, para el periodo 2016-2027”, publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº 76, de fecha 2 de julio de 2018.

Vista la ampliación de plazo de información pública y audiencia hasta el día 21 de septiembre, publicado en el BOTHA, nº 92, de 10 de agosto de 2018.

Considerando que en el anteproyecto de la actualización, modificación o revisión del plan integral de carreteras de Álava 2004-2015, para el periodo 2016-2027, aparece marcada una variante-circunvalación de la travesía de Yécora, en la carretera A-2126.

Sometido a deliberación del Pleno Municipal, y con la asistencia de cinco de siete de los miembros que componen el Pleno, se acordó por tres votos a favor (Estíbaliz, Yonathan y Gorka) y dos abstenciones (Joana y Gloria):

PRIMERO.- Solicitar la eliminación de la variante-circunvalación de la travesía de Yécora, en la carretera A-2126.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al servicio de Carreteras de la Diputación Foral de Álava.

Respecto a este acuerdo la alcaldesa justifica su abstención, por motivos personales, al afectar la circunvalación a terrenos de su familia, no obstante, declara estar de acuerdo con la eliminación de la misma.

La concejala Estíbaliz García, quiere que conste en acta que se puede volver a solicitar la inclusión de la variante en el PICA.

4°.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS Y CONDICIONES OBRA TRANSFORMADOR ELÉCTRICO.

Por parte de la alcaldesa se da cuenta de los pliegos redactados por el letrado de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa para la contratación de la obra de centro de transformación.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADO "COOPERATIVA (YECORA) "Y LINEA MIXTA (AÉREA-SUBTERRANÉA) A 13,2 KV DE ALIMENTACIÓN AL MISMO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE YÉCORA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART. 159.6 LCSP)

1. OBJETO DEL CONTRATO, PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DIVISIÓN DE LOTES

1. *El contrato tendrá por objeto la selección de contratista para la contratación de las obras de Centro de Transformación denominado "Cooperativa (Yécora)" y*

Línea mixta (aérea-subterránea) a 13,2 KV de alimentación al mismo, en el Término municipal de Yecora en los términos del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público).

2. *Prescripciones técnicas: Son prescripciones técnicas las que figura en el proyecto técnico de fecha julio 2018, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Félix Sánchez Ramírez, teniendo carácter contractual. Dicho proyecto de obra ha sido aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 18 de septiembre de 2018, formando parte del presente Pliego.*
3. *Considerando que, por la naturaleza del contrato, y la escasa dimensión de las obras, este no se divide en lotes, al concurrir los motivos del art. 99.3 LCSP.*

2. RÉGIMEN JURÍDICO

1. *La contratación a realizar se califica como contrato de obras de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 LCSP, quedando sometida a dicha ley, así como el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente, o las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.*
2. *El presente Pliego de cláusulas administrativas particulares, y demás documentos Anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordia entre el pliego y cualquier otro documento contractual prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares.*
3. *El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos o de los documentos Anexos que forman parte del mismo no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.*

3. UNIDAD ENCARGADA DEL SIGUIIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

1. *El seguimiento y ejecución ordinaria del contrato corresponde al Ayuntamiento de Yecora, que designa como responsable del contrato a su Arquitecto Asesor, D. Alberto Julián Vigalondo*

4. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1. *Los licitadores quedan eximidos de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional.*

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

1. *El precio máximo del contrato asciende a la cantidad de 91.029,40euros (IVA incluido), con el siguiente desglose de precios, de conformidad con el artículo 100.2 LCSP:*

DESGLOSE DE PRECIOS

Presupuesto de ejecución material... 63.219,25 euros

13% Gastos Generales... 8.218,50 euros

6% Beneficio Industrial... 3.793,16 euros

21% IVA... 15.798,49 euros

Total... 91.029,40 euros

2. *A los efectos de lo dispuesto en el art. 101.5 LCSP*
3. *El cálculo del valor estimado del contrato de ha efectuado teniendo en cuenta el presupuesto que figura en el proyecto técnico, aprobado por el Ayuntamiento de Yecora.*

6. FACTURA ELECTRÓNICA

1. *La factura electrónica se girará a la Administración contratante, Ayuntamiento de Yecora.*

7. FORMATOS DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS ADMISIBLES

1. *El empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos se deberán ajustar a lo regulado en la Disposición Adicional décimo sexta de la LCSP.*

8. DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

1. *La duración del contrato es de un mes a contar desde la fecha de la firma del acta de replanteo.*
2. *En el caso de prorrogar el contrato se comunicará con al menos 15 días de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.*

9. PERFIL DEL CONTRATANTE

1. *Toda la información relativa al presente contrato se difundirá exclusivamente a través de Internet, en el perfil del contratante, accediendo al mismo a través de la siguiente página **www.ayuntamientodeyecora.com***
2. *La difusión del perfil del contratante no obstará la utilización de otros medios de publicidad adicionales.*

10. ACCESO AL PERFIL DEL CONTRATANTE

1. *El acceso al perfil del contratante será libre, directo, completo y gratuito y puede efectuarse desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación.*

11. MESA DE CONTRATACIÓN

1. *La Mesa de contratación estará compuesta de la siguiente forma;*
 - *Presidente: La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecora o concejal/a, que esta designe*
 - *Vocales: Asesor jurídico Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa, Arquitecto asesor Ayuntamiento de Yecora, D. Ignacio Hernández Mayoral, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Yécora.*
 - *Secretaria: Auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Yecora*

12. CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN

1. *Tiene carácter de confidencial, y el contratista tiene el deber de respetarlo durante un plazo de cinco años la información que el licitador hace constar en el Anexo V del presente pliego.*

13. PROPOSICIONES ECONÓMICAS

1. *Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo III y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y Órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.*

14. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

1. *Plazo de presentación de proposición*

Las proposiciones se presentarán en la sede del Ayuntamiento de Yecora, C/ La Iglesia Kalea 2, dentro del plazo de diez días (art. 159.6), contados a partir de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Órgano de contratación.

15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1. *La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico, y contendrá:*

- a) *Declaración responsable, según modelo que figura Anexo II*
- b) *Proposición económica, según modelo figura en Anexo III.*

16. TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- 1. *La apertura de los sobres se hará por la Mesa de contratación en el orden de su presentación en el Registro habilitado para tal fin en el Área de Contratación del Ayuntamiento.*
- 2. *Realizada la apertura de las proposiciones, se procederá a:*

1º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requisitos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

2º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato de mayor puntuación.

3º Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

17. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA COMO ANORMAL

- 1. *Siendo el único criterio de adjudicación el del precio, se tendrá en cuenta para determinar el umbral de las ofertas anormalmente bajas el previsto en el artículo 85 y 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En tal caso se estará a lo dispuesto en el artículo 149.4 a 7 de la LCSP.*

18. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESPECÍFICOS PARA EL DESEMPATE

- 1. *El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:*
 - a) *Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.*
 - b) *Menor porcentaje de contratos temporales en las plantillas de las empresas.*
 - c) *Mayor número de mujeres empleadas en las empresas*
 - d) *Sorteo, caso que con la aplicación anteriores criterios, continúe el empate*

19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 1. *La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.*

20. REVISIÓN DE PRECIO DEL CONTRATO

1. Considerando la naturaleza y duración del contrato, no procede la revisión del precio del mismo.

21. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

1. Las reguladas en el artículo 211 de la LCSP.

22. JURISDICCIÓN COMPETENTE

1. Se estará a lo dispuesto en el artículo 27 de la LCSP, sobre competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo y civil.

ANEXOS

ANEXO I. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- Proyecto técnico, aprobado por Ingeniero Técnico Industrial, D. Félix Sanchez Ramírez, con fecha julio 2018

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Doña.....con NIF.....con domicilio en.....actuando en nombre propio o en representación de-----, según acredito con.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE, a los efectos del artículo 149.4c) LCSP:

1. Que ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
2. Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.
3. Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
4. Que no está incurso en prohibición de contratar alguna.
5. En su caso, cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.
6. Adicionalmente, en el caso que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.
7. En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión.

Lugar, fecha y firma

ANEXO III MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Doña....., con Domicilio en, con DNI nº....., en nombre propio o representación....., con CIF....., conforme acredito con poder declarado bastante por....., y con dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones....., enterado de la licitación y del Pliego de Condiciones económico-administrativa y de prescripciones técnicas, para la contratación de las obras de....., mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, cuyo contenido conoce y acepta la totalidad de las cláusulas o condiciones, sin salvedad y reserva alguna, así como que autoriza a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Precio que se oferta:.....

IVA:.....

Total:.....

Fecha y firma del proponente

ANEXO IV. MODELO DE ANUNCIO DE LICITACIÓN EN PERFIL DEL CONTRATANTE

En cumplimiento de lo dispuesto en la LCSP, se da publicidad a la Resolución de Alcaldía, nº....., por la que se acuerda la incoación del Expediente de contratación para la adjudicación de la obra.....

Habiéndose completado el expediente de contratación de las obras de Centro de Transformación “Cooperativa de Yécora” y Línea aérea-subterránea, de alimentación del mismo, quedando justificadas las exigencias del art. 116.4 LCSP, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 117 LCSP se resuelve

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sometido a votación por cuatro votos a favor y uno en contra de la concejala Gloria San Vicente, se ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación de las obras de Centro de Transformación “Cooperativa de Yécora” y Línea aérea-subterránea, de alimentación del mismo, que comprende el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán el contrato, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, convocando su licitación.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto correspondiente.

TERCERO. - Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante – enlazado con la plataforma vasca de contratación- con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. - Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

La concejala Gloria San Vicente, quiere que conste en acta que ella ha votado en contra, no porque esté en contra del proyecto, sino porque la ubicación propuesta, dentro del almacén municipal, no le parece correcta.

5°.- JUBILACIÓN JUSTINO DE AYALA ECHAZARRETA.

La alcaldesa toma la palabra para explicar al resto de concejales este Ayuntamiento ha recibido en fecha 8 de mayo del presente, solicitud del trabajador DON JUSTINO AMALIO DE AYALA LOPEZ DE ECHEZARRETA de solicitar jubilación anticipada al cumplir los 63 años, instando a su vez en la misma, se le abone la prima de jubilación anticipada que le correspondería en aplicación de los arts. 95 y 96 del “Udalhitz” (Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal de las Instituciones Locales Vascas), ante lo cual este Ayuntamiento:

1°.- Ante la **solicitud de Jubilación** expuesta en su escrito, **NADA QUE OBJETAR.**

2°.- Ante la **solicitud de la prima de jubilación.**, y después de habernos puesto en contacto con EUDEL (Asociación de Municipios Vascos), procede **DENEGAR TAL SOLICITUD**, en base a lo siguiente:

PRIMERO. - El convenio “Udalhitz” (Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal de las Instituciones Locales Vascas), no es de aplicación en este Ayuntamiento

El Artº 4 de dicho convenio condiciona su vigencia a la “*aprobación expresa y formal por el órgano competente de la institución*” y esa aprobación no se ha producido.

De hecho, las condiciones de su contrato laboral por “interinidad”, fechado en junio de 2002, distan bastante de las previstas en el citado Acuerdo.

SEGUNDO. - Que en todo caso la cláusula adicional primera del acuerdo establece que no corresponde recibir una prima por jubilación al personal eventual; Dice literalmente:

“No serán de aplicación para el personal laboral contratado temporalmente, lo reservado por la legislación vigente al personal con contrato laboral indefinido, los arts. 95 y 96 (jubilación anticipada) y el art. 100 (préstamos por consumo), salvo negociación o pacto en contrario en la institución”.

TERCERO. - Además, como Vd. bien sabe, éste es un Ayuntamiento pequeño en el que los alcaldes y concejales no reciben retribución alguna, haciendo un verdadero esfuerzo para abonar los salarios de sus trabajadores (que ni siquiera pueden estar a jornada completa por falta de fondos).

Por esa falta de presupuesto, es y ha sido totalmente impensable a lo largo de su existencia, que exista ningún tipo de plan de jubilación para nadie.

Por todo lo anteriormente citado, y sometido a votación, se ACUERDA, por la UNANIMIDAD de los concejales presentes:

PRIMERO. - ACCEDER a la petición de D. Justino de Ayala López de Echezarreta, de jubilación anticipada al cumplir los 63 años en fecha 16 de septiembre de 2018.

SEGUNDO. - DENEGAR el percibo de prima alguna por su jubilación anticipada.

6º.- ADJUDICACIÓN OBRA ARREGLO CAMINOS.

Vista la necesidad de acometer antes de fin de año las obras de acondicionamiento del camino de Ribotas, para lo cual se cuenta con una subvención de Diputación Foral de Álava.

Considerando el artículo 118 de la ley de Contratos del Sector Público, que se trata de un contrato de obras, y que su importe es inferior a 40.000 euros.

Considerando que existe consignación suficiente para realizar el gasto.

Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de reglas generales de contratación ya que la reparación de las infraestructuras objeto del contrato pueden ser utilizadas de forma independientemente de cualquier otra.

Considerando que el contratista no ha suscrito más contratos menores con esta Entidad, individual o conjuntamente que superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 LCSP (40.000 euros).

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sometido a votación, se ACUERDA por UNANIMIDAD:

PRIMERO. - Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Es un contrato subvencionado que debe realizarse antes de fin de año, quedando acreditado que la contratación del arreglo del camino Ribotas, mediante un contrato de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Contratar con EXCAVACIONES Y NIVELACIONES URTAIN, S.L., la prestación descrita en los antecedentes.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2018	454-601002	27.993,73 euros (IVA incluido)

CUARTO. - Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. - Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. - Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

7º.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS BASURAS Y VEHÍCULOS.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo al estudio técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos del valor de mercado.

Sometido a votación se acuerda por la UNANIMIDAD de los concejales presente, se toma el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas en su epígrafe C) PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOGIDA DE BASURAS.

TARIFAS:

Particulares 60 euros

Bares 65 euros

Bodegas 85 euros

Residencia 550 euros

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

III. EXENCIONES.

Artículo 4.

1. Supuestos de exención:

Estarán exentos del impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, la Comunidad Autónoma del País Vasco, Diputación Foral de Álava y de Entidades Municipales, adscritos a la defensa o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, matriculados a nombre de personas con discapacidad.

Asimismo, están exentos los vehículos de menos de 14 caballos fiscales, matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Quedarán también exentos del impuesto los vehículos cuyos titulares acrediten que tienen a su cargo, por razón de patria potestad, tutela o curatela, a alguna persona con un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con discapacidad las siguientes:

a'). Aquellas personas que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento e inferior al 65 por ciento que se encuentren en estado carencial de movilidad reducida, entendiéndose por tales las incluidas en alguna de las situaciones descritas en las letras A, B o C del baremo que figura como Anexo III del

Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración o calificación del grado de minusvalía o que obtengan 7 o más puntos en las letras D, E, F, G o H del citado baremo.

b'). Aquellas personas con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

A las personas incluidas en las letras a') y b') anteriores que se encuentren en situación carencial de movilidad reducida calificada con la letra A en el baremo que figura como Anexo III del mencionado Real Decreto 1971/1999, no les será de aplicación el límite de 14 caballos fiscales, siempre que el vehículo se encuentre adaptado para el uso con silla de ruedas.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de cartilla de inspección agrícola.

h) Una bonificación de hasta el 100 por ciento para los vehículos históricos o aquéllos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

i) Gozarán de bonificaciones del 25% de la cuota del impuesto, un solo vehículo turismo de más de cinco plazas cuya titularidad recaiga en algún miembro de la familia que tenga la consideración de numerosa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y cuyos miembros estén empadronados en Yécora.

2. Condiciones y documentación a aportar:

Para poder aplicar las exenciones a que se refieren las letras e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión, aportando la documentación siguiente:

a) En el supuesto e):

En el supuesto de vehículos matriculados a nombre de discapacitados para su uso exclusivo:

- Fotocopia del permiso de circulación.

- Fotocopia compulsada del certificado de la discapacidad emitido por la Diputación Foral de Álava u otro organismo competente no siendo título suficiente el dictamen técnico-facultativo emitido por los equipos de valoración correspondientes.

-Fotocopia del permiso de conducir (anverso y reverso).

- Fotocopia compulsada de las características técnicas del vehículo.
- Declaración jurada del solicitante de que no tiene ningún vehículo exento.

En el supuesto de vehículos destinados al transporte de discapacitados:

- Los exigidos en el punto anterior.
- Justificación documental del destino del vehículo ante el Ayuntamiento de la imposición, en los siguientes términos:
 - Declaración del interesado.
 - Certificados de empresa.
 - Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.
- Cualesquiera otros certificados expedidos por la Autoridad o persona competente.
- Acreditación de la patria potestad, tutela o curatela, si fuera el caso.

b) En el supuesto g):

- Fotocopia compulsada del permiso de circulación.
- + Fotocopia compulsada del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.
- Fotocopia compulsada de la Cartilla de Inscripción Agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.

No procederá la aplicación de esta exención, cuando por la Administración municipal se compruebe que los tractores, remolques o semirremolques de carácter agrícola se dedican al transporte de productos o mercancías de carácter no agrícola o que no se estime necesario para explotaciones de dicha naturaleza.

Las exenciones que no se soliciten conjuntamente con el alta del vehículo entrarán en vigor al año siguiente de su concesión.

ANEXO

<i>POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO</i>	<i>Cuota Euros</i>
<i>A) Turismos:</i>	
<i>De menos de 8 caballos fiscales</i>	<i>13,13</i>
<i>De 8 hasta 11,99 caballos fiscales</i>	<i>35,46</i>
<i>De 12 hasta 15,99 caballos fiscales</i>	<i>74,85</i>
<i>De 16 hasta 19,99 caballos fiscales</i>	<i>93,23</i>
<i>De 20 caballos fiscales en adelante</i>	<i>121,64</i>
<i>B) Autobuses:</i>	
<i>De menos de 21 plazas</i>	<i>86,67</i>
<i>De 21 a 50 plazas</i>	<i>123,43</i>
<i>De más de 50 plazas</i>	<i>154,29</i>

C) Camiones:	
<i>De menos de 1.000 kilogramos de carga útil</i>	43,99
<i>De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil</i>	86,67
<i>De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil</i>	123,43
<i>De más de 9.999 kilogramos de carga útil</i>	154,29
D) Tractores:	
<i>De menos de 16 caballos fiscales</i>	18,38
<i>De 16 hasta 25 caballos fiscales</i>	28,89
<i>De más de 25 caballos fiscales</i>	86,67
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	
<i>De menos de 1.000 kilogramos y más de 750 kilogramos de carga útil</i>	18,38
<i>De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil</i>	28,89
<i>De más de 2.999 kilogramos de carga útil</i>	86,67
F) Otros vehículos:	
<i>Ciclomotores</i>	4,60
<i>Motocicletas hasta 125 c.c.</i>	4,60
<i>Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.</i>	7,87
<i>Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.</i>	15,76
<i>Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.</i>	31,72
<i>Motocicletas de más de 1.000 c.c.</i>	63,04

TERCERO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8º.- RENTA FINCAS MUNICIPALES.

Considerando que está próximo a finalizar el periodo de arrendamiento de las fincas municipales, por UNANIMIDAD, se ACUERDA:

PRIMERO.- Arrendar las siguientes parcelas municipales, durante dos temporadas agrícolas (octubre 2018 a octubre de 2020), mediante subasta al alza, por un precio base de licitación de 1.250 euros/campaña.

POLIGONO	PARAJE	PARCELA	SUPERFICIE CATASTRAL	SUPERFICIE ASIGNADA

1	EZKARRO	66	2,40	1,30
1	VALDEMOREDA	923	2,24	1,50
1	ERMITAÑAS	909	2,02	0,60
1	VALVARRINIGA	834	1,35	0,30
1	CARACIERZO	985	10,50	2,00
1	VALDEMOREDA	975	0,97	0,80

SEGUNDO.- Las ofertas se presentarán en sobre cerrado antes de las 12:00 h. del día 5 de octubre de 2018.

Antes de tratar el último punto de ruegos y preguntas, la alcaldesa propone incluir en el orden del día de la presente sesión un nuevo tema que por razones de urgencia debe ser tratado y que no se ha incluido en el orden del día de la presente sesión, es el tema de la solicitud de subvención para sustitución del alumbrado público por energía LED. Los concejales, por unanimidad, votan a favor de la inclusión de este tema en la presente sesión.

11º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN SUSTITUCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO POR ENERGÍA LED.

Visto el Decreto Foral 31/2018, del Consejo Foral de 26 de junio, mediante el que se aprueban las bases reguladoras de una línea de subvención dirigida al impulso de acciones de sostenibilidad energética, así como la convocatoria para el ejercicio 2018-2019.

Visto el estudio realizado por el ingeniero técnico industrial D. Félix Sánchez Ramírez, para la renovación de la instalación de alumbrado público de Yécora, por un importe de 44.252,73 euros.

Sometido a votación, se ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar subvención para llevar a cabo la obra de renovación de alumbrado público de Yécora, dentro de la convocatoria de acciones de sostenibilidad energética.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava, junto con el resto de documentación requerida en las bases.

12º.- INFORMACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte de la secretaria se da lectura a los decretos emitidos por la alcaldesa,

comprendidos entre el 36/2018, de 6 de junio y el 46/2018, de 30 de agosto, ambos inclusive, ratificándose por el Pleno el contenido de los mismos.

- Decreto 36/2018, adjudicación limpieza instalaciones municipales a la empresa LIMPIEZAS SAGOVI, por un importe de 15 euros/hora, más IVA.
- Decreto 37/2018, concesión de licencia de obras a B.F.E, para alicatado de suelo en pasillo del sótano en parcela catastral 1312, del polígono 1.
- Decreto 38/2018, concesión de licencia de obras a M.A.A.C, para reparación de fachada, en parcela 26, del polígono 2.
- Decreto 39/2018, Incrementar las retribuciones del personal según lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Decreto 40/2018, concesión de licencia de obras a L.R.C., para reforma de baño en parcela 220, del polígono 1.
- Decreto 41/2018, concesión de licencia de obras a A.I.L., para reparación de solera en parcela 290, del polígono 1.
- Decreto 42/2018, adjudicación servicio de jardinería a David Prieto Prejano, por un importe de 18 €/ hora más IVA.
- Decreto 43/2018, concesión de licencias de obras a M.M.V.F., para acondicionamiento de fachada en parcela 1280, del polígono 1.
- Decreto 44/2018, concesión de licencia de obras a M.I.E., para retejado de edificio sito en parcela 159, del polígono 2.
- Decreto 45/2018, concesión de licencia de obras a F.J.M., para reparación de tejado en edificio sito en parcela 99, del polígono 2.
- Decreto 46/2018, concesión de licencia de obras a A.J.L., para limpieza de tejado en edificio sito en parcela 9, del polígono 2.

Por parte de la alcaldesa se plantea la propuesta realizada por la Bodega Cooperativa San Sixto, para alquilar el almacén municipal con el fin de instalar depósitos para el vino. No se toma ningún acuerdo al respecto.

Por parte del Ayuntamiento se acuerda solicitar a la Ertzaintza la instalación de un radar de tramo en la travesía de Yécora, para evitar la excesiva velocidad por la que se transita en la misma.

La alcaldesa da cuenta de que la trabajadora Rosa Castaño, se incorporará de la baja en la que se encuentra el 30 de octubre.

La concejala Gloria pregunta por la situación del grupo de danzas, y comenta que le da pena que no participen en ninguna fiesta. La alcaldesa, le responde que eso no es un tema municipal.

El concejal Yonathan, propone enviar una carta a la arrendataria del bar de arriba, puesto que no se están cumpliendo los horarios mínimos exigidos.

Por parte de la Corporación se acuerda solicitar la clausura del punto limpio de Yécora, debido al mal uso que se hace de él y a las condiciones en las que se encuentra.

La alcaldesa da lectura al escrito presentado por Eva Fuidio en el que solicita que tras las lluvias caídas el reajo de la parcela 521, del polígono 1, se encuentra cegado y solicita que se retire la tierra y se limpie. Quedan en estudiarlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las catorce horas y veinticinco minutos, se dio por terminado el acto, del que se levanta la presente acta, que en señal de conformidad y aprobación la firman la alcaldesa y los señores y señoras concejales, asistentes a la misma, lo que yo, la secretaria, certifico.